	GOBERNACIÓN DEL CESAR **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**	
	ESTUDIOS PREVIOS	

I: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANEACION PRECONTRACTUAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	2020002200021 de fecha 15/05/2020	DEPARTAMENTO DEL CESAR
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	14 DE JULIO DE 2020	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	RAMIRO HERRERA RODELO Coordinador Dimensión Vida Saludable	
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

II.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015	
A. Definición de la Necesidad - Objetivos y Alcances.	De conformidad con el análisis de la mortalidad por causas según grupos de edad ,para el 2014 las enfermedades isquémicas del corazón aparecen como la primera causa de la mortalidad en personas mayores de 45 años en el Departamento del Cesar y con mayor presentación en hombre, enfermedades del aparato cardiovascular y tumores, conforman más del 50% de las muertes. Dentro la 20 primera causa de mortalidad en el departamento del cesar en infarto agudo del miocardio, hipertensión secundaria, tumor maligno del pulmón, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca congestiva, enfermedad cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, cardiomiopatía, entre otras. Las enfermedades no transmisibles vienen ganando protagonismo en el perfil epidemiológico del Departamento del Cesar. De acuerdo con los lineamientos nacionales para la ejecución de las actividades asignadas según la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Ley 1122 del 2007, Ley 1335 de julio del 2009, Ley 1355 de agosto del 2009 Ley 1438 del 2011 y Resolución 00518 del 2015. en lo referente a las acciones de promoción, gestión, vigilancia y control son competencias de los departamento adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación, establecer su situación de salud y propender por su mejoramiento, formular y ejecutar el Plan Territorial de Salud Publica en su jurisdicción, la formulación de este plan deberá sujetarse a las actividades de estricto cumplimiento definidas en el Decreto 3039 del 2007 y la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015 y Resolución 00518 del 2015 la cuales definen la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de salud territorial y las acciones que integran el plan de salud pública de intervenciones colectivas a cargo de las entidades territoriales. De igual manera, la Resolución 385 del 12 de marzo 2020, declaró en todo el territorio nacional la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por lo que posteriormente se adoptaron medidas para hacer frente al virus, para el sector salud el gobierno nacional emitió el Decreto Legislativo 538 del 12 de abril 2020, con la finalidad de contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Dentro de las principales medidas adoptadas, se destaca gestionar el riesgo en salud, sin perjuicio de las acciones definidas por la autoridad sanitaria del territorio, por lo que se deben reforzar los procesos de Gestión de la Salud Pública; lo anterior, intensificando las acciones en salud pública, en especial las relacionadas con la vigilancia del COVID-19, según orientaciones dadas por este Ministerio de Salud, incluidas las contenidas en la Circular 005 de 2020 expedida conjuntamente con el Instituto Nacional de Salud. Para ello, deben garantizar el

	personal idóneo y necesario mientras dura la emergencia. Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud pública se hace necesario la contratación general, varios profesionales de la salud (Medico General) que apoyen, el cumplimiento las líneas de la política de promoción de la salud y calidad de vida, gestión del riesgos, recuperación y superación de los daños y vigilancia en salud de la dimensión de vida saludable y enfermedades no transmisibles y discapacidades, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, gestión del riesgo y gestión en salud pública previstas en la legislación vigente, Con el propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población objetivo, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad y enfrentar los retos del envejecimiento. Los cuales se contemplan en el plan de intervenciones colectivas (Pic) 2020. Para la organización de los equipos interindisciplinario y dada la geografía del Departamento del Cesar se requiere un profesional de la salud Medico, para cubrir los municipios que sean asignados del Departamento del Cesar.
B Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación precontractual.	La anterior necesidad puede ser suplida a través a través de la contratación de un profesional del área de la salud (Medico General), que apoye el cumplimiento las líneas de la política de promoción de la salud y calidad de vida, prevención de riesgos, recuperación y superación de los daños y vigilancia en salud del proyecto de hábitos y estilos de vida saludable y enfermedades no transmisibles y discapacidades, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del sistema general de seguridad social en salud. Con el propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población objetivo, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad y enfrentar los retos del envejecimiento. Los cuales se contemplan en el plan de intervenciones colectivas (Pic) 2020.
III: EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS. NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015	
A.- Objeto del Contrato:	**BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A NIVEL INTERSECTORIAL Y TRANSECTORIAL EN BUSCA DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SALUD, PARA LA GENERACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO HUMANO, EN LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PDSP 2012-2021, DIMENSIÓN II, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, EN LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, LA GLORIA, SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, RIO DE ORO Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2020.**
B.- Clasificación UNSPSC	**La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:** **Clasificación UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO** 85101604 / 85 / 10 / 16 / 04 CODIGO UNSPSC: 85101604. PRODUCTO. SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO
	EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a las siguientes actividades:

C.- Obligaciones del Contratista	1. Realizar una reunión virtual de asistencia técnica a la red de prestadores públicos y privados de los municipios asignados de los regímenes contributivo y subsidiado DE LOS REGIMENES ESPECIALES Y CAJAS DE COMPENSACION para mejorar su capacidad resolutiva en la prestación de servicios en el control de las enfermedades crónicas no transmisibles, salud bucal, visual y comunicativa y los determinantes sociales, para la intensificación de acciones de promoción de la salud para la protección de la población más vulnerable frente a la pandemia del covid 19. 2. Seguimiento a la implementación de las RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD Y RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, en cada uno de los municipios asignados, en coordinación con las secretarías de salud municipales. 3. Realizar 1 reunión virtual con cada una de las Direcciones de Salud Pública municipales, de los municipios asignados y el componente Salud Bucal para integrar las intervenciones de la Dimensión de vida saludable con los componentes de: (Salud Bucal visual, auditiva y comunicativa) con: Riesgo cardio cerebrovascular (Hipertensión Arterial y Obesidad, Dislipidemias Accidente Cerebro vascular, Diabetes, Cáncer, EPOC y Patología Renal. 4. Realizar en coordinación con todo el equipo (1) asistencia técnica virtual a los municipios asignados (Aguachica, González, Rio De Oro, San Alberto, San Martin, Gamarra y La Gloria). Para fortalecer las acciones de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, se debe coordinar con otras sectoriales, como deportes, educación y otros. 5. Realizar una reunión virtual de articulación sectorial y transectorial con cada una de las entidades territoriales y con instituciones públicas y privadas para abordar los determinaste sociales que afectan la salud pública en el marco de las enfermedades crónicas no transmisibles y Orientaciones para el despliegue de acciones para la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el la pandemia por sars-cov-2 (covid-19) impartidas por el Ministerio de Salud, en los municipios asignados. 6. Acompañar a las acciones de articulación de acciones por asociación de Municipios entre Secretaría de Salud, participación social y Secretarías Locales de Salud, veedurías ciudadanas para concertar prioridades de intervención (control de tabaco, alcohol, dieta saludable y actividad física), como estrategias 4x4 ampliada, en los municipios asignados. 7. Brindar apoyo en el Desarrollo de capacidades dirigida al equipo local de salud relacionado con la implementación de actividades lúdicas recreativas en hábitos estilos de Vida saludables, en los entornos: Hogar, institucional, Laboral, educativo, comunitario poblacional. 8. Brindar apoyo en el Desarrollo de capacidades en los equipos locales de salud con alta carga de la enfermedad para implementar la intervención sobre entornos saludables para promover buenos hábitos y estilos de vida saludables, en cada uno de los municipios asignados, en el desarrollo de las estrategias conoce tu riesgo, peso saludable estrategia 4X4 AMPLIADA. 9. Brindar apoyo a todas las estrategias normadas por el Ministerio de salud

	(cuatro x cuatro, conoce tu riesgo, generación más sonriente, apúrale el paso, corazones globales), en los municipios asignados. 10. Presentar mensualmente su cronograma de actividades a ejecutar, por lo menos tres días antes de iniciar el mes. 11. Todas las actividades a desarrollar con EAPB Valledupar, serán coordinadas con el equipo municipal. 12. Cargar en el sistema SIRCC II, Todos los soportes de la ejecución de actividades, el día dos de cada mes siguiente al mes informado. 13. Entregar al supervisor del contrato la información base de datos o soportes que son inherentes a la ejecución del objeto del contrato y que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones misionales y las funciones de la Secretaría de Salud Departamental. 14. Demás actividades que le sea asignadas y que estén relacionadas con el objeto general de este contrato. **PARAGRAFO**: Entregar al supervisor del contrato la información base de datos o soportes que son inherentes a la ejecución del objeto del contrato y que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones misionales y las funciones de la Secretaria de Salud Departamental.
D.- Obligaciones del Departamento:	El Departamento del Cesar se obliga a: **1)** Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. **2)** cancelar el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula forma de pago. **3)** Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4)** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el hacen parte.
E.- Plazo de Ejecución del Contrato.	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
F.- Lugar de Ejecución del Contrato	La Prestación del Objeto del presente estudio se efectuará en los municipios de: Aguachica, La Gloria, San Alberto, San Martin, Gamarra, Rio De Oro y González en el Departamento del Cesar.
IV. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.	
Las entidades estatales pueden contratar la Selección del contratista bajo la modalidad de contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	

Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales se deberá diligenciar adicionalmente el formato "Certificación del Ordenador del Gasto sobre Idoneidad o Experiencia del Contratista".

Con relación a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimiento en medicina general, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Médico General, que cuenta con experiencia en: Acciones de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Para el Proceso de Contratación se pretende la contratación de un profesional de la salud (Médico General), quien cuenta con la experiencia especifica requerida, la formación académica relacionada y la idoneidad profesional apropiada para la ejecución del objeto contractual.

Finalmente en la Planta de Personal de la Gobernación del Cesar, se constató que en estas hay nombrados funcionarios en el nivel Profesional con el perfil de Médico General que pueden desarrollar el objeto a contratar, pero no se encuentran disponible para realizar otras funciones diferentes a las asignadas, lo cual ha sido acreditado por la Líder de Recursos Humano del Departamento del Cesar, **mediante memorando de fecha 10 de Julio de 2020.**

Para efectos de verificar la Idoneidad y la Experiencia del contratista, éste deberá junto con su hoja de vida aportar los siguientes documentos:

Hoja de Vida con sus Anexos
Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP
Formato de Declaración de Bienes y Rentas- SIGEP
Cédula de Ciudadanía
Tarjeta Profesional
Libreta Militar (si es varón menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios
Certificado de Antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de medidas correctivas
Certificado de Antecedentes Profesionales si a ello hubiere lugar
Estudios Soportados
Experiencia soportadas
RUT actualizado
Certificación de Afiliación a Pensión y Salud
Exámenes de Salud Ocupacional

Los documentos aportados por el contratista se presumen legales y auténticos, por lo que la oficina de Recursos humanos del Departamento del Cesar, se reserva el derecho de verificación con las diferentes entidades públicas y privadas que la expiden, por lo tanto en el momento en que se evidencien que los documentos

aportados no corresponden a la realidad se procederá a interpones la respectiva denuncia ante las autoridades competentes

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

A.- Análisis del Sector – Estudio de Mercado. Relativo al Objeto del Proceso de Contratación, desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo. Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales, que prestas sus servicios a diferentes entidades y asuntos: La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índice legal, salvo las propias del ejercicio del mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

La Secretaría de Salud Departamental ha requerido y seguirá requiriendo los servicios de un Medico General, más allá de los propios que le correspondan a los cargos de su planta de personal prestada por profesionales. Estas circunstancias se presentan en otras entidades por lo que, para la determinación de un valor, se hace una análisis de asuntos que podrían considerarse similares dentro del Estado y la rama ejecutiva del ordenan nacional.

La Secretaría de Salud Departamental, analizó los procesos de contratación de las entidades que requieren este servicio asociados a la clase 85101604. PRODUCTO. SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en SECOP para el desarrollo de actividades de profesionales (Profesional):

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACION	VALOR
2019	Gobernación del Cesar, Secretaría de Salud Departamental.	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA A NIVEL INTERSECTORIAL Y TRANSECTORIAL, PARA LA GENERACION O TRANSFORMACION DE ENTORNOS SALUDABLES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO HUMANO, EN LA LINEA OPERATIVA DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PDSP 2012-2021, DIMENSION II, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES,SEGÚN MUNICIPIOS ASIGNADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO PROTECCION DE LA POBLACION MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2019.	9 MESES	$36.472.545
2016	Gobernación del Cesar, Secretaría de Salud Departamental.	“BRINDAR SOPORTE AL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA PLANIFICAR, MONITEROREAR Y EVALUAR LAS LINEAS DE LA POLITICA DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS, Y SUPERACION DE LOS DAÑOS CON LA VIGILANCIA EN SALUD; PARA DISMINUIR LA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y LAS DISCAPACIDADES PLN DE INERVENCION COLECTIVAS.”	8 MESES	$25.784.000.00

	<table><tr><td>2015</td><td>Gobernación del Cesar, Secretaría de Salud Departamental.</td><td>BRINDAR SOPORTE AL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA PLANIFICAR, MONITEROREAR Y EVALUAR LAS LINEAS DE LA POLITICA DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCION DE RIESGOS, Y SUPERACION DE LOS DAÑOS CON LA VIGILANCIA EN SALUD; PARA DISMINUIR LA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y LAS DISCAPACIDADES PLN DE INERVENCION COLECTIVAS PIC (2015). .</td><td>9 MESES</td><td>$29.715.300.00</td></tr></table>
B.- El Valor del Contrato	El valor estimado del presente contrato se estima en la suma **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($17.450.559) M.L.**
C.- Variables Considerables para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor de los honorarios, se toma el presupuesto oficial establecido por el Departamento, observando como referencia los valores definidos en la tabla de honorarios firmada por el señor Gobernador del Departamento del Cesar, mediante la cual se establecen los honorarios para los contratistas que viajan dentro del Departamento del Cesar, adscrito a la sectorial salud.
D.- Forma de Pago	El Departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: mensualidades cumplidas del primero al último día de cada mes, equivalente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.L. ($3.877.902)**, por mes de prestación de servicios, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción de mes ejecutado. **PARAGRAFO UNO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por treinta (30) días y se multiplicará por los días calendarios objeto del fraccionamiento. **PARAGRAFO DOS**: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. Los pagos se realizaran previa presentación del informe mensual correspondiente a las actividades realizadas desde la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso cada pago deberá estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y anexar el respectivo informe. **PARAGRAFO TRES:** En el evento que el contratista deba desplazarse dentro y fuera del departamento del Cesar, la administración departamental sufragara los gastos de viaje (Transporte, alojamiento, y manutención), con cargo al Rubro presupuestal No. 05 – 3 – 3 2 2 1 1 0 1 5 4 – 32 denominado: Contratación de Recurso Humano.
E.- Determinación de la Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Presupuestal No. 675 de fecha 14 de Julio de 2020, con cargo a gasto de inversión, Rubro 05 - 3 – 3 2 2 1 1 0 1 5 4 - 32, denominado Contratación de Recurso Humano, Expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento.
F.- Plazo de liquidación del Contrato	Conforme a lo preceptuado en el inciso final del Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación, no obstante cuando se haga necesario su liquidación se seguirá lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en ley.

G.- Supervisión	**Nombre del Funcionario:**	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ y /o quien disponga.
	Cargo:	Secretario de Salud y/o quien se designe
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental

VI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR.
NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionara a un médico general para brindar apoyo en actividades relacionadas con el seguimiento, vigilancia y control a la gestión contractual que dentro de su perfil cuente con las exigencias requeridas por la normatividad vigente.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, la Gobernación del Cesar- Secretaria de Salud Departamental, tiene la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión, por lo que procede la contratación de un medico general, con capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

VII. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, el Departamento del Cesar – Secretaría de Salud Departamental identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riego	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato, por no cumplir con la metas.	Retraso en desarrollo y actividades programadas.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes de actividades.	Retrasos en el cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades a su cargo.	Deficiencia en la ejecución de las funciones de la subdirección de gestión contractual.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

La forma de mitigación de los riesgos arriba relacionados, es la siguiente:

N°	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de actividades realizadas	Raro	Moderado	4	Riego bajo	si	Coord. Hábitos y Estilos de Vida Saludables	Agosto de 2020	Diciembre de 2020	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio	semanal

2	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de actividades realizadas	Raro	Moderado	4	Riego bajo	si	Coord. Hábitos y Estilos de Vida Saludables	Agosto de 2020	Diciembre de 2020	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio	Quincenal	

VIII: LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PROCESO DE CONTRATACION. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De acuerdo con el presente estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Contratista se obligará a garantizar a la Gobernación del Cesar, frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. La garantía de cumplimiento deberá también cubrir el pago de valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que hayan pactado en el contrato garantizando con los amparos y condiciones que se consignan a continuación; de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3,1.12 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

A.) **DE CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos, Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

IX. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdo comerciales, De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

RAMIRO HERRERA RODELO Coordinador Dimensión Vida Saludable	**FIRMA:** 